

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 6.136/2011

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de junio 2011, se aprueba la rectificación de Bases, Octava y Undécima, para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo, con el siguiente tenor literal:

"Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2011, las bases para la provisión en propiedad mediante promoción interna de dos plazas de administrativo, y

Resultando.- Que publicadas en BOJA nº 77 de fecha 7 de junio de 2011 y en BOP nº 108 de fecha 8 de junio de 2011, las bases de la convocatoria.

Resultando.- Que con fecha 8 de junio mediante fax, la Delegación de Gobierno solicita rectificación de las Bases octava y undécima.

Considerando.- Que esta Alcaldía es competente de conformidad con el art. 21.1 g) de la Ley 11/99 de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente, vengo en resolver:

Primero. Rectificar parte de la Base Octava sustituyendo "Los vocales del Tribunal han de poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para esa convocatoria", por "Los vocales del Tribunal han de poseer la titulación "y" especialización igual o superior a la exigida para la convocatoria"

Segundo. Rectificar parte de la Base Undécima, sustituyendo "Desde la total terminación de cada ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales", por "desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir "un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles".

tercero. Publíquese ambas rectificaciones en el BOP y BOJA".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fernán Núñez, a 16 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Ruiz Bueno.